

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.612

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1985

GOBIERNO CIVIL

Circular

La necesidad de que la percepción de los beneficios del Régimen de Subsidios Familiares a favor de los productores agro-pecuarios, tenga lugar con el mayor espíritu de justicia y equidad evitando puedan disfrutarlos aquellos que reglamentariamente no les corresponden, hace me dirija por la presente Circular a los Sres. Alcaldes, excitando su celo y encareciéndoles que antes de diligenciar la certificación que figura al pie de la «declaración jurada» extendida por el Sub-sidiado en el «Libro de Familia» se cercioren de que reúnen las condiciones exigidas con arreglo a las instrucciones siguientes, que deben tener muy en cuenta:

Para los trabajadores por cuenta ajena

Primero. Trabajar, por lo menos, noventa días al año en faenas agrícolas o forestales. La naturaleza de esta clase de trabajos se define en el apartado primero de la resolución de la Dirección General de Previsión de 11 de abril de 1945, que dice así:

«Que persigan la obtención directa o transformación no mecánica de los frutos de la tierra, ganadería o forestales, en el lugar en que originariamente se encuentren, y no una finalidad de carácter industrial, entendiéndose como lugar de asiento originario de tales frutos no sólo aquel en que nazcan, sino también los destinados a su acopio para el consumo o su transformación, y

Que los trabajos se efectúen por cuenta de empresas que satisfagan directa o indirectamente contribución territorial, rústica y pecuaria, y que los cultivadores autónomos estén integrados en las Hermandades de Labradores dentro de la Organización Sindical».

Segundo. Que la agricultura, o la ocupación pecuaria o forestal, sea base fundamental de su existencia. Por lo tanto, no son asegurados agro-pecuarios los que aun cumpliendo la condición precedente señalada tengan como principal medio de vida otro género de ingresos, ya sea por trabajos por cuenta ajena o propia, ya por algún negocio lucrativo.

Tercero. Que los patronos a que presten servicios paguen, en general, directa o indirectamente contribución territorial, rústica y pecuaria.

Cuarto. Que no se hallen incluidos en el artículo 19 del Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Quinto. Que no sean servidores domésticos.

Para los trabajadores autónomos

Primero. Que paguen contribución territorial, rústica y pecuaria o que lleven en arriendo, aparcería, etc., fincas sujetas a ese gravamen, a no ser que fueran especialmente exentas.

Segundo. Que se dediquen predominantemente al trabajo agrícola, pecuario o forestal, de manera personal y por

cuenta propia, aunque excepcionalmente lo hagan en alguna ocasión por cuenta ajena.

Tercero. Que tengan en la propia explotación el principal medio de vida.

Cuarto. Que no ocupen en sus fincas, por su cuenta y orden, obreros por noventa o más jornadas de trabajo al año.

Quinto. Que no perciban Subsidio de Vejez.

Sexto. Que estén afiliados a la Hermandad o Gremio Sindical, si estuviese constituido.

Palma de Mallorca 17 septiembre 1947.

El Gobernador,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 1972

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 545 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos y Panaderías de esta ciudad, que, a partir del día 15 y hasta el 20 (ambos inclusive), podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, juntamente con los justificantes de Altas y Bajas registradas, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 22 del n.º 1 al 150, de 9 a 12 horas.
Día 23 del n.º 151 al 300, de 9 a 12 horas.

Día 24 del n.º 301 al 450 de 9 a 12 horas.

Día 25 del n.º 451 al 658 y Economatos de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta, que los clientes que causen baja por cambio de tienda seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos, hasta el día 4 de octubre próximo.

En la confección de los Apéndices de Adultos e Infantiles tendrán en cuenta lo ordenado en la nota inserta en la prensa local de fecha 11 de agosto próximo pasado.

Toda reclamación por error cometido en la confección de los Apéndices, podrá efectuarse mediante instancia razonada dirigida al Excmo. Sr. Delegado de Abastecimientos y Transportes antes del jueves de la primera semana del reparto mensual.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 26 del n.º 1 al 90, de 9 a 12 horas.
Día 27 del n.º 91 al 138, de 9 a 12 horas.

Presentarán además, el Apéndice de

Altas y Bajas correspondiente a las Comunidades religiosas, habilitando a tal efecto, en ejemplar duplicado, un Apéndice Infantil.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 inclusive.

Palma de Mallorca, 13 septiembre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1974

DELEGACION LOCAL ESPECIAL
de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

Por orden del Ministerio de Hacienda de 15 de junio de 1947, publicada en el B. O. del Estado n.º 174, se establece el cese de percepción de los gravámenes que para primar los artículos de primera necesidad se crearon por Decreto Ley de 15 de marzo de 1946.

En su virtud todos los establecimientos (bares, cafés, etc.) deberán dejar de percibir aquellos impuestos al público en evitación de las sanciones que pudieran aplicarse, debiéndose atender a los precios de venta que existían antes de la creación del gravamen para primar artículos de primera necesidad, o sea los que se establecieron en la circular n.º 359, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En cuanto se refiere a los Hoteles y Restaurantes, por las mismas razones que anteriormente quedan expuestas, se advierte a los propietarios de los mismos que los precios de las comidas que expendan en sus establecimientos no podrán aplicar otros precios distintos a los que se establecieron en las circulares números 465, 468 y 471, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Ibiza, 10 de septiembre de 1947.—El Delegado-Especial, César Puget Riquer.

**

Núm. 1993

ADMINISTRACION DE RENTAS
PÚBLICAS DE BALEARES

Industrial-Pueblos

Relación de fallidos eliminados de las Matriculas del año 1947

	Pesetas
ZONA DE INCA	
MURO	
Pedro Aloy Sampól, Tablajero, Alfarería 1.	102'00
Francisco Alomar Juliá, Taberna 250 pts., J. Massanet 15.	108'00
	210'00
POLLENSA	
Miguel Capó González, Herrero, Aguiló, 18.	102'00
ZONA DE MANACOR	
ARTÁ	
Antonio Fullana Galimés, A. Pompas Fúnebres, Pou Nou.	420'00
CAPDEPERA	
Mateo Gelabert Obrador, M. Albañil, Cala-Ratjada.	132'00

SON SERVERA
Antonio Vanrell Bonet, Carnes frescas, Mayor. 165'00

ZONA DE MENORCA

MAHÓN

Claudia Pons Sintes, Carbonería, Pina 4.	20'00	150'00
Juan Torres Amengual, Carbonería, Santa Eulalia 81.	20'00	150'00
Bartolomé Palliser Meliá, Carpintero, San Roque 11.	16'00	120'00
	56'00	420'00

ZONA DE IBIZA

IBIZA

Juan Costa Costa, Frutas y Hortalizas, Norte 8.	123'00
Vicente Tur Serra, A. de pescado, Ct.ª S. Juan.	675'00
Salvador Pérez Crespo, Frutas y Hortalizas, A. Riquer.	123'00
Eugenio Miró Adrover, Cereales por Mayor, Ct.ª S. José.	1074'00
Mariano Escandell Serra, A. de pescado, Ct.ª S. Juan.	675'00
Vicente Martínez Navarro, Vinos por mayor, Prim 8.	1074'00
	3744'00

FORMENTERA

Isabel Ferrer Juan, Tabernas afueras, El Pilar. 87'00

SANTA EULALIA

Vicente Bonet Serra, Carnes frescas, St.ª Gertrudis.	165'00
El mismo, Horno plaza fija, St.ª Gertrudis.	60'00
Francisco Riera Roig, Zapatero a medida, St.ª Eulalia.	60'00
	285'00

Palma de Mallorca 18 de septiembre de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, Juan Bestard Maura.

**

Núm. 1970

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

En la Casa Consistorial de esta villa el día 8 del mes de octubre próximo a las doce horas, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 140 pies de pino halepensis, equivalentes a 136 metros cúbicos de madera y con una tasación de 10.880 pesetas; 70 metros cúbicos de leñas de copas, tasación 2.750 pesetas; y 67,75 quintales mts. de corteza de pinos, tasación 677'50 pesetas, o sea en total 14.307'50 pesetas.

El aprovechamiento indicado está localizado en el sitio conocido por «Coma den Grau» y «Plana des Seguis» dentro del monte La Bassa.

Caso de resultar desierta se repetirá la subasta a los dos días siguientes de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Fornalutx, a 15 de septiembre de 1947.—El Alcalde, José Arbona.

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia, varios Suplementos de Crédito, del vigente Presupuesto municipal ordinario, por medio del Superavit resultante del ejercicio anterior, se pone el expediente de su razón, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos prevenidos por la vigente Ley Municipal.

María de la Salud a 15 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

**

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino de esta Ciudad don Miguel Soler Tous, en súplica de autorización para instalar un horno para cocer pan en el patio de la casa n.º 18 de la calle de la Cruz de esta población, se hace saber que el expediente que se instruye al efecto permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Manacor a 17 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Gumensindo Gil.

**

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto próximo pasado aprobar el proyecto de reforma de la calle de Son Alegre del barrio de Pla de na Tesa este Municipio presentado por el arquitecto Don José Alomar, se abre información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, en el B. O. de la provincia, permaneciendo dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren afectados puedan formular dentro del plazo indicado las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado el mismo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Marratxí, 15 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

**

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos de los corrientes, aprobar el proyecto de urbanización de la nueva calle A del barrio de Pla de na Tesa de este Municipio, se abre información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, permaneciendo dicho proyecto y demás documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren afectados puedan formular dentro del plazo indicado las reclamaciones que considere oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Marratxí, 16 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

**

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado,

Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos instados en nombre de D. Lucas Marqués Ferrá contra D. Jaime Rosselló Sabater y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, se saca a pública subasta por término de veinte días el derecho usufructuario que se indicará. Para su remate se ha señalado el día quince de octubre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel, 86.

Un tercio del usufructo pertenecientes a D.ª María Dulce, Don Francisco y Don Onofre Rosselló Bauzá, herederos de Don Jaime Rosselló Sabater sobre la casa edificada, de planta baja y tres pisos, sobre porción de tierra o solar procedente de la finca denominada «La Torre d'en Suñer» o del Relotje sita en el Ensanche de esta

Ciudad, que comprende nueve metros de ancho del solar número 5 del plano de parcelación de la finca de que procede y mide 186 metros veinte decímetros cuadrados con agregación de otra porción de terreno, formando en la actualidad el solar en que la casa está sita una finca que mide doscientos siete metros veinte decímetros cuadrados y linda por Oeste o frente con una longitud de diez metros poco más o menos con la calle de Antonio Frontera, por Este o fondo con propiedad de D. Sebastián Cruellas, por la derecha entrando con finca de D. Jaime Coll antes rematante del solar número 5, en una longitud de veinte metros y en la de dos metros en el indicado resto del Sr. Cruellas y por Norte en un lado de 19,25 metros con finca de D. Antonio Mayol Bernat. Dicho usufructo ha sido valorado en cinco mil doscientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avaluo, de cuyo requisito estará exenta la parte ejecutante.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio.

2.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los autos así como la certificación relativa a cargas a igual que los títulos presentados de la finca de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Los gastos de subasta, edictos y contribuciones, incluso plus valía y gastos notariales, son a cargo del rematante quien podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Palma de Mallorca a diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Bartolomé.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 1980

Juzgado de instrucción del Distrito número dos de Palma de Mallorca.

Edicto.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Distrito número dos de Palma de Mallorca, en ejecutoria de la causa n.º 353, rollo 901 de 1942 sobre robo contra Onofre Coll Sitjes, y providencia de hoy, se hace saber a los perjudicados Catalina Cardona Torres, Juana Sampol Bisquerra y Nicolasa Mora Mora, que tenían su domicilio en esta población, y cuya residencia actual se ignora, que por sentencia de la Audiencia provincial en dicha causa se condenó al procesado a que por vía de indemnización de perjuicios abone a cada uno las sumas de ciento veinte, ciento cuarenta y setenta y cinco pesetas respectivamente.

Y para su notificación, se expide el presente en Palma de Mallorca a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial, R. Chantrero.

Núm. 1973

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción, por usar de permiso el propietario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que me hallo instruyendo con el número 152, de 1947, sobre hurto de una bicicleta y embutidos de la finca denominada «Filicomis», del término municipal de Lloseta, y de propiedad de Miguel Ramón Juliá, se cita al inculcado en tal sumario Miguel Pol Ramisón de unos 23 a 25 años de edad, de estatura mediana, color moreno, con una mancha negra bastante pronunciada en la parte blanca del ojo izquierdo, natural de Santañy y vecino de Palma de Mallorca, en el suburbio de Santa Catalina, y de paradero ignorado, para que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Inca, a efectos de ser oído en el mentado sumario apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Ordinas.—El Secretario Judicial, José Pareja,

Núm. 1979

Juzgado de 1.ª Instancia de Ibiza

CÉDULA DE CITACIÓN.—El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias promovidas para la preparación de la acción ejecutiva, por la entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra Juan Torres Ferrer, vecino de San Lorenzo y en la actualidad ausente de ignorado paradero, ha mandado se cite a dicho demandado a fin de que en término de quince días, comparezca ante este Juzgado calle Pedro Tur n.º 1 a reconocer la legitimidad de la firma que como fiador de Antonio Colomar Ramón estampó en el pagaré y en el reconocimiento y declaración presentada con apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho fuera procedente si no lo efectúa.

Y para que sirva de segunda citación en forma al demandado D. Juan Torres Ferrer expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Ibiza a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Juan.

**

244 COMD.ª DE LA GUARDIA CIVIL

A las once horas del día 5 del mes de octubre próximo tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia, sita en Santo Domingo, la venta en pública subasta de las escopetas depositadas en la misma que han sido encontradas, abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de Caza por fuerzas de esta Unidad y Guardias Jurados de esta demarcación, así como las intervenidas por infracción al vigente Reglamento de Armas y explosivos, de 27 de diciembre de 1944, que reúnan las condiciones en el señaladas para ser subastadas.

Inca (Mallorca) 16 de septiembre de 1947.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Manrique de Andrés Rodríguez.

**

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para el consumo de este Hospital y mes de octubre próximo, se hace saber para cuantos lo deseen pueden presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliegos de condiciones hasta las 12.30 horas del día 27 del actual en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 13 de septiembre de 1947.—El Secretario José Lozano Gavilán.—Visto Bueno.—El Presidente, Bernardo Sampol.

**

RECAUDACION EJECUTIVA

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANACOR

Concepto: Repartimiento general de utilidades.—Año de 1945.

Notificación de embargo y Requerimiento para personarse en el expediente o señale domicilio o representante.

En el expediente de apremio individual que instruye esta Agencia Ejecutiva Municipal de mi cargo contra D. Bartolomé Roig Adrover deudor a este Ayuntamiento por el concepto y periodo arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo presentado el deudor contra quien se sigue este expediente el embargo trabado por la diligencia que procede, notifíquesele en forma reglamentaria; y resultando de ignorado paradero, requiérasele para que en plazo de ocho días se personase en este expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo después de que apareciera esta Providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se le declarará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones, al mismo tiempo se le hace saber que en este plazo puede nombrar depositario de aquellos bienes—Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y siendo V. el deudor a quien se refiere la anterior Providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artí-

culo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

Pieza de tierra sita en este término municipal denominada Son Palut o Can Palut, de extensión, según el título de propiedad, de setenta y una áreas y tres centiáreas; que linda por Norte con tierras de Mateo Llodrà, por Sur con las de Guillermo (a) Mayó, por Este con las de Pedro Juan Galmés y por Oeste con otras de Pedro Juan Galmés. Pertenece esta finca al deudor por haberla comprado a Nicolás Nicolau Adrover, mediante escritura otorgada en Felanitx el 4 de febrero de 1919 ante el Notario D. Manuel Cerdó, teniéndola inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 1473, libro 268 de Manacor, folio 4, finca número 11.126.

Importa su capitalización: mil novecientas treinta y cinco pesetas.

En Manacor a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Agente Ejecutivo, Jaime Truyols.

**

MONTEPIO PERSONAL CONTRIBUCIONES

S. M. A. E. R. C. I. E.

Autorizado por la Dirección General del Timbre y Monopolios el Montepío de Contribuciones, con domicilio en Madrid y calle de Antonio Acuña n.º 3, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional en su sorteo de 5 de diciembre del presente año, autorización publicada en Boletín Oficial del Estado n.º 255 de fecha 12 de septiembre de 1947 se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia para general conocimiento de la legalidad de la rifa de referencia.—El Administrador General del Montepío, Emiliano Escolar Sobrino.

**

GREMIO FISCAL

DE COMESTIBLES Y BODEGAS

AVISO.—Por el presente se comunica a todos los contribuyentes del Impuesto de Lujo pertenencias a este Gremio durante los años de 1944 y 1945, y que estén al corriente de pago de las cuotas de dichos ejercicios, pasen por San Miguel 191 en el plazo de ocho días, portadores de los recibos satisfechos, a efectos de personalizar la participación en el prorrateo de cantidad sobrante, según acuerdo de la Junta Fiscal.

Palma 12 de septiembre de 1947.—El Presidente, Antonio Pons.

**

SALINERA ESPAÑOLA, S. A.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad acordó convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta General para celebrar su sesión ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle General Goded n.º 61, de esta Ciudad, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía, antes del 27 de este mes.

Palma, 16 de septiembre de 1947.—Por la Salinera Española.—El Director gerente, B. Fons.

**

COMPAÑIA ARRENDATARIA

DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, S. A.

La Junta de Gobierno acordó convocar la Junta General para celebrar su sesión ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 12 de la mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle General Goded, n.º 63, de esta Ciudad, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía, antes del 27 de este mes.

Palma, 16 de septiembre de 1947.—Por la Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja.—El Director Gerente sustituto, M. Salas.

Se acordó contribuir con la suma de 500 pesetas a los gastos de la IX Vuelta Ciclista a Mallorca, organizada por el periódico «Baleares».

Fueron concedidos anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Severiano Barceló Rigo de su cargo de sirviente interino del Hospital provincial de esta ciudad.

Visto el resultado del Concurso al efecto publicado se acordó nombrar médicos internos del Hospital provincial de esta ciudad a D. Guillermo Reynés Ripoll, D. Francisco de Asís Cortés Aguiló, D. Cristóbal Ripoll Serra, D. Baltasar Nicolau Ramon y D. Gabriel Garcías Riutord; nombrar médico interino de la Clínica Men-tal de Jesús a D. Alberto Escudero Ortubó; desestimar la instancia presentada por D. José Juaneda Rover, solicitando sea nombrado Médico interino del Hospital provincial; y anunciar nuevo Concurso para la provisión de las plazas de Médico interino que han resultado vacantes.

Se aprobaron las cuentas de gastos de obras de conservación, ejecutadas durante el pasado mes de abril, en los caminos vecinales números 107, 108, 454, 454 bis y 528.

Se aprobaron las cuentas de gastos de obras de conservación, ejecutadas durante el pasado mes de mayo en los caminos vecinales números 212, 226, 431, 437 y 514.

Se aprobaron las cuentas de gastos de material técnico y de oficina y los de locomoción, ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

Se aprobaron certificaciones de obras ejecutadas por destajo, durante el pasado mes de mayo, en los caminos vecinales números 442, 503, 521 y 523.

Fueron aprobados los proyectos redactados para reparación de explanación y firme de los caminos vecinales números 101, 203, 454, 503 y 539, resolviendo autorizar la ejecución de las obras por el sistema de destajo directo.

Se aprobó un proyecto de suplementos de crédito, formulado por el Sr. Interventor de fondos provinciales para atender dife-

Se acordó testimoniar un expresivo voto de gracias y conceder una gratificación de mil pesetas a D. Antonio Jiménez Vidal, Delinente al servicio de esta Diputación, por el entusiasmo, puesto y trabajos ejecutados para las obras de construcción y ornato del nuevo salón-despacho de la Presidencia; antedespacho y reseado del mismo; y alumbrado de la escalera de honor de este Palacio provincial.

Por último resolvió la Comisión reunirse a las diez y seis horas del día veintiseis del corriente mes, en primera convocatoria; y a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día, en segunda.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 26 de junio de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 26 de junio de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó apoyar ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la petición producida por la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, para que se autorice el traslado de la Estación de Palma y proceder luego a la venta de los terrenos que dicha Estación hoy ocupa.

Se acordó testimoniar al Ilmo. Sr. Jefe provincial de Sanidad D. José Porcel Zanoguera, un expresivo voto de gracias por haber autorizado, que en locales del Instituto de Higiene se instalaran provisionalmente, las oficinas de la Sección provincial de Administración Local.

La Comisión quedó enterada de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia trasladando resolución del Ilustrísimo Sr. Director General del Tesoro Público, aprobando la escritura de ampliación y sustitución de la fianza constituida para responder del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación; y disponiendo sean devueltos los valores que hasta la fecha de aquella escritura

No habiéndose formulada protesta ni reclamación alguna se acordó ratificar el acuerdo aprobatorio de un proyecto de suplemento de crédito que por la suma de 239.190'32 ptas. fué formalizado para atender a diferentes obligaciones de inaplazable cumplimiento.

Se acordó autorizar la adquisición de una máquina sumadora destinada a la Depostaria de fondos provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Hacienda se acordó otorgar poder a favor del Banco Español de Crédito para la retirada de los valores y metálico que constituya la fianza

Diferencia a favor del Activo. 10.178.258'19 »
 Total del Pasivo. 6.783.422'00 »
 Total del Activo. 16.961.680'19 ptas.

del corriente año, y que se totaliza en las siguientes cifras:

derechos, de esta Diputación referido a la fecha de 1.º de enero, de fondos provinciales se acordó, aprobar el Inventario de Bienes, De conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Interventor durante el primer semestre del corriente año.

distica de lectores ocurrido en la Biblioteca de Cultura Artesana La Comisión quedó enterada del movimiento de fondos y esta interino.

Portero del Hospital provincial de esta ciudad, con carácter de Se acordó nombrar a D. Miguel Sansó Gari para el cargo de reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Se acordó conceder a un funcionario provincial un anticipo oficial de esta ciudad.

te de Médico Jefe Clínico de Maternología, del Hospital provincial de Concurso-posición a convocar a efectos de cubrir una vacante de la Beneficencia Provincial para los ejercicios escrito y práctico Fue aprobado el programa redactado por el Cuerpo Médico de mantenimiento de funciones.

nalándose una indemnización anual de 1.000 pesetas por tal au de los Maestros Vigilantes adscritos a la Casa de Misericordia, se- cia de Beneficencia se acordó incrementar las funciones a cargo Visto y de conformidad con el dictamen emitido por la Ponencia

constituyeron la fianza del Servicio. Al propio tiempo la Comisión Gestora resolvió se incoara el oportuno expediente para enagenación de los valores que integran la fianza antes constituida, para aplicar el líquido que se obtenga a pago de los terrenos necesarios para ampliación de la Granja Agrícola aneja a la Clínica Mental de Jesús.

La Comisión quedó enterada de un escrito de la Sra. Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. agradeciendo el donativo que le fué concedido para gastos de la campaña de Albergues de verano.

Se acordó contribuir con la suma de 1.500 pesetas a los gastos de los Campamentos de Verano organizados por la Delegación provincial del Frente de Juventudes de Baleares.

Se acordó ayudar con la suma de 250 pesetas a los fines propios del Patronato de Protección a la Mujer.

Por haber cumplido la edad reglamentaria se acordó la jubilación forzosa del portero del Hospital provincial D. Amador Garí Salom, reconociéndole derecho al percibo de la pensión anual de 2.184'00 pesetas.

Vista la resultancia del expediente al efecto instruido se acordó, conceder a un funcionario provincial un anticipo de dos mensualidades de su haber, con la obligación de reintegrarlas a fondos provinciales en catorce mensualidades.

Se acordó el pago con cargo a Imprevistos de una cuenta presentada por Granja «Riskal» por el desayuno servido por esta Corporación a los funcionarios provinciales que concurrieron a los Santos Ejercicios Espirituales celebrados en la Iglesia del Santo Hospital.

Habiendo sido concedida a esta Diputación la recompensa del 0'25 por 100 a que alude el artículo 249 del vigente Estatuto de Recaudación, por haber mantenido la Zona de Menorca el porcentaje del 95 por 100 de la recaudación en período voluntario, se acordó conceder al Sr. Recaudador Titular de dicha Zona el 50 por 100 de aquél premio.

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Noticiosa la Comisión del fallecimiento de la distinguida señora Doña Camila Boyesen, madre del Sr. Presidente de esta Corporación, al compartir el dolor sentido por quien la preside acordó, constara en acta y se testimoniará a aquel y familia el más sentido pésame por la irreparable pérdida sufrida.

La Gestora resolvió constara en acta su más profunda satisfacción por el éxito alcanzado en toda España y en la provincia en el referendun a que fue sometida la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado; acordando reiterar a S. E. el Jefe del Estado la inquebrantable adhesión en estas islas, una vez más testimoniada por aquella votación, y felicitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares por el orden, la libertad y la legalidad que imperó en dicha votación.

Fue aprobada la nómina de estancias causadas durante el pasado mes de junio por enfermos naturales de la provincia hospitalizados en el Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

Se acordó el pago del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* respectivo al Concurso acordado para provisión de plazas de Médicos Internos de Guardia del Hospital provincial de esta ciudad y Clínica Mental de Jesús.

Se acordó contribuir con la suma de mil pesetas a los gastos de la iniciativa de la Sra. Inspectora-Jefe provincial de Enseñanza primaria de Baleares, de ofrecer a S. E. el jefe del Estado un compendio de trabajos escolares y un album con distintas muestras de las actividades artesanas desarrolladas en las Escuelas Nacionales de la provincia.

También se acordó contribuir con la suma de mil pesetas a los gastos de la II Fiesta de la Poesía que, organizada por el *Semanario «Arriba»*, se celebrará en Manacor el día 24 del corriente mes. De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Beneficencia se acordó organizar el régimen de enfermos distinguidos asistidos en la Clínica Mental de Jesús.

Sesión celebrada el día 10 de julio de 1947

47

Fue autorizada la adquisición de medicamentos y reactivos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

La Comisión quedó enterada del brillante resultado obtenido por los asilados a la Casa de Misericordia que durante el pasado año escolar cursaron estudios en el Conservatorio Oficial de Música de Baleares, resolviendo conceder la suma de veinticinco pesetas a cada uno de aquellos asilados, como premio a su aplicación.

Se autorizó la adquisición de una báscula que se necesita en la Casa de Misericordia.

Se acordó la admisión de tres indigentes en la Casa de Misericordia y la de diez niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó el traspaso a la Casa de Misericordia de los niños y niñas acogidos a la Casa provincial de la Infancia que durante el corriente año cumplen la edad reglamentaria.

Se acordó testimoniar un expresivo voto de gracias al Ilmo. Señor Fiscal de Tasas de Baleares por un donativo y un suministro de artículos alimenticios concedidos a la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó la ejecución de obras en la Colonia Agrícola de Son Oliver de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó prestar conformidad a que D. Juan Roca Ricos transfiera al Fomento Agrícola de Mallorca la suma de 56.777'03 pesetas, que acredita por trabajos efectuados por cuenta de esta Diputación.

Por último la Comisión resolvió reunirse en sesión ordinaria a las diez y seis horas del día diez del próximo venidero mes de julio en primera convocatoria; y a las diez y seis horas y quince minutos, del mismo día, en segunda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 10 de julio de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario, S. Puente.

46

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en el Hospital provincial. Se acordó autorizar la adquisición de doscientos sobres de los mil solicitados por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad para guarda de historias clínicas.

Se acordó agradecer el donativo de 250 «Polos Frigo» efectuado

Se acordó autorizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 5.108'40 pesetas recaudada durante el pasado mes de mayo por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos respectivos a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 10.010 pesetas recaudadas, durante el pasado mes de mayo, por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias causadas por enfermos recluidos en régimen de preferencia y enfermos recluidos procedentes de la Prisión provincial.

Se acordó testimoniar al Arquitecto auxiliar D. Carlos Garau Tornabells, el agradecimiento de la Corporación por el entusiasmo puesto y exquisito gusto demostrado en las obras de construcción y ornato del nuevo Salón-despacho de la Presidencia; antedespacho y reservado del mismo; y alumbrado de la escalera de honor de este Palacio provincial.

Se acordó prestar conformidad a la recogida de una expósita, para su inmediato ingreso en la Casa de Misericordia.

Se aprobó el proyecto redactado para ampliación de los terrenos de la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús, resolviendo exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo de treinta días naturales.

Se aprobó el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto auxiliar del Servicio de Construcciones Civiles, para la ejecución de obras de aseo y otras en la Colonia Agrícola de Son Oliver, de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó pasara a estudio e informe de la Ponencia de Beneficencia un escrito del Sr. Director de la Clínica Mental de Jesús, proponiendo la creación de plazas para existencia a enfermos en régimen de distinguidos.

Se autorizó la admisión de seis indigentes en la Casa de Misericordia; la de veinticinco niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia; y la concesión de un socorro de lactancia a uno de los dos gemelos que últimamente dió a luz una vecina de San Antonio Abad.

Se acordó testimoniar al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares el agradecimiento de la Corporación por sus donativos y suministros concedidos a la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó prestar conformidad a la recogida de una expósita, para su inmediato ingreso en la Casa de Misericordia.

Se aprobó el proyecto redactado para ampliación de los terrenos de la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús, resolviendo exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo de treinta días naturales.

Se aprobó el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto auxiliar del Servicio de Construcciones Civiles, para la ejecución de obras de aseo y otras en la Colonia Agrícola de Son Oliver, de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó pasara a estudio e informe de la Ponencia de Beneficencia un escrito del Sr. Director de la Clínica Mental de Jesús, proponiendo la creación de plazas para existencia a enfermos en régimen de distinguidos.

Se autorizó la admisión de dos enfermos, en régimen de preferencia de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 10.010 pesetas recaudadas, durante el pasado mes de mayo, por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias causadas por enfermos recluidos en régimen de preferencia y enfermos recluidos procedentes de la Prisión provincial.

Se acordó testimoniar al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares el agradecimiento de la Corporación por sus donativos y suministros concedidos a la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó prestar conformidad a la recogida de una expósita, para su inmediato ingreso en la Casa de Misericordia.

Se aprobó el proyecto redactado para ampliación de los terrenos de la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús, resolviendo exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo de treinta días naturales.

Se aprobó el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto auxiliar del Servicio de Construcciones Civiles, para la ejecución de obras de aseo y otras en la Colonia Agrícola de Son Oliver, de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó pasara a estudio e informe de la Ponencia de Beneficencia un escrito del Sr. Director de la Clínica Mental de Jesús, proponiendo la creación de plazas para existencia a enfermos en régimen de distinguidos.

Se autorizó la admisión de dos enfermos, en régimen de preferencia de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 10.010 pesetas recaudadas, durante el pasado mes de mayo, por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias causadas por enfermos recluidos en régimen de preferencia y enfermos recluidos procedentes de la Prisión provincial.

42

43